



MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y treinta minutos del día cinco de enero, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, doña María José Valencia García, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal; no asiste el segundo Teniente de Alcaldesa don Juan Marín Lozano. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 29/2010, RELATIVO AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL PALMAR, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA) EDICIÓN 2.010: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el expediente de contratación núm. 29/2010, relativo al contrato para la ejecución de las obras de adecuación del Campo de Fútbol del Palmar, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) Edición 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se admite la oferta presentada por la entidad MOVICONTEX, S.L., y se le requiere a que aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia así como el cumplimiento del trámite exigido por parte de la entidad licitadora.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 3 de Enero de 2.011.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local, por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las Obras de Adecuación de Campo de Fútbol "El Palmar", incluida en el Programa de Transición al Empleo (PROTEJA) Edición 2.010, a la entidad MOVICONTEX, S.L., provista de C.I.F. B-11.300.282 y domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, Polígono Industrial Rematacaudales, Nave 35, por un importe de **ciento noventa y seis mil euros (196.000,00 €)**, de los cuales **ciento sesenta y seis mil ciento un euros con setenta céntimos (166.101,70 €)**, corresponden al precio del contrato y **veintinueve mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (29.898,30 €)**, en concepto de I.V.A. En dicha adjudicación, la contribución al Fomento del Empleo se concreta en un total de **doce (12) personas**, de las cuales **cuatro (4)** corresponden a la plantilla de la adjudicataria y **ocho (8)** de nueva contratación, contabilizando, **ciento ochenta (180) y seiscientos sesenta (660) jornadas**, respectivamente.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dicha adjudicación tiene lugar al ser la adjudicataria la única entidad que ha sido admitida en la presente licitación de las que fueron invitadas en su día, reunir los requisitos exigidos en el Pliego elaborado al efecto y no estar afectada la oferta como anormal o desproporcionada.

TERCERO: Que, a virtud de lo establecido en las cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el presente contrato, la adjudicataria, deberá aportar el Plan de Seguridad y Salud de dichas obras y el correspondiente Programa de Trabajo así como el Seguro de Responsabilidad Civil, en el preciso término de siete (7) días hábiles contados desde la formalización del contrato.

CUARTO: La adjudicataria deberá formalizar el contrato, en un plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante y publicar la misma en el Perfil del Contratante, de conformidad a lo dispuesto en el ya mencionado artículo 135.4 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	12/01/2011 13:09:43	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1294831052675877	FECHA Y HORA	12/01/2011 13:09:43	
	PÁGINA	1 / 2	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de
05 de enero de 2011

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 25/2010, RELATIVO AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE JARDINES DE LA BARRIADA JESÚS NAZARENO, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA) EDICIÓN 2.010: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el expediente de contratación nº 25/2010, relativo al contrato para la ejecución de las obras de adecentamiento de Jardines de la Barriada Jesús Nazareno, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) Edición 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se admite la oferta presentada por la entidad SAROSAN CONSTRUCCIONES, S.L.U., y se le requiere a que aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación de referencia así como el cumplimiento del trámite exigido por parte de la entidad licitadora.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 3 de Enero de 2.011.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local, por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las Obras de Adecentamiento de Jardines de la Barriada Jesús Nazareno incluida en el Programa de Transición al Empleo (PROTEJA) Edición 2.010, a la entidad SAROSAN CONSTRUCCIONES, S.L.U. provista de C.I.F. B-72.034.903 y domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, Plaza Rafael Reig de Argüeso, Bl. 2-1º-B), por un importe de **setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (76.269,99 €)**, de los cuales **sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros con cincuenta nueve céntimos (64.635,59 €)**, corresponden al precio del contrato y **once mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.634,40 €)**, en concepto de I.V.A. En dicha adjudicación, la contribución al Fomento del Empleo se concreta en un total de **veintitrés (23) personas**, de las cuales **dos (2)** corresponde a la plantilla de la adjudicataria y **veintiuna (21)** de nueva contratación, contabilizando, **cuarenta y cinco (45)** y **seiscientos treinta (630) jornadas**, respectivamente.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dicha adjudicación tiene lugar al ser la adjudicataria la única entidad que ha participado en la presente licitación de las que fueron invitadas en su día, reunir los requisitos exigidos en el Pliego elaborado al efecto y no estar afectada la oferta como anormal o desproporcionada.

TERCERO: Que, a virtud de lo establecido en las cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el presente contrato, la adjudicataria, deberá aportar el Plan de Seguridad y Salud de dichas obras y el correspondiente Programa de Trabajo así como el Seguro de Responsabilidad Civil, en el preciso término de siete (7) días hábiles contados desde la formalización del contrato.

CUARTO: La adjudicataria deberá formalizar el contrato, en un plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante y publicar la misma en el Perfil del Contratante, de conformidad a lo dispuesto en el ya mencionado artículo 135.4 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	12/01/2011 13:09:43	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1294831052675877	FECHA Y HORA	12/01/2011 13:09:43	
	PÁGINA	2 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp